

68
Modificado
08-2017-SSB

Dev



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2017EE241782 Proc #: 3914223 Fecha: 29-11-2017
Tercero: 892002290-5 – ZOOM CONSTRUCTORA S.A
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

AUTO N. 04622
“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, el Decreto 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en operativo de control ambiental realizado el día 19 de junio de 2016, en la localidad de Usaquén, a los puntos ubicado en las direcciones: Calle 106 con carrera 21, Calle 106 No. 19 A – 51, Calle 106 No. 17 A - 65 de la ciudad de Bogotá D.C, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, encontró elementos de publicidad exterior visual tipo pendones, instalados en espacio público, publicitando el proyecto de vivienda denominado JADE PLUS con Áreas desde 33 m2 en la Carrera 14 No. 109 - 91, a nombre de la sociedad **ZOOM CONSTRUCTORA S.A**, identificada con NIT. 892.002.290-5.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No 09143 del 26 de diciembre del 2016 en el que concluyó lo siguiente:

“(…), 3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

a. TIPO DE ELEMENTO:	TRES (3) PENDONES
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	IMAGEN TODOS CONTRA EL DERROCHE EN TIEMPO DE SEQUÍA PENSEMOS ANTES DE GASTAR #TODOSCONTRAELDERROCHE ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS JADE PLUS ÁREAS DESDE 33 m ²

	CRA 14 No. 109 – 91 315 615 1001 318 312 3106 318 335 4592
c. ÁREA DEL ELEMENTO	2 m ² APROXIMADAMENTE.
e. UBICACIÓN	POSTE
f. DIRECCIÓN ELEMENTO	CALLE 106 CON CARRERA 21 CALLE 106 No. 19 ^a – 51 CALLE 106 No. 17 ^a - 65
g. LOCALIDAD	USAQUÉN

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La Secretaría Distrital de Ambiente por medio de una visita de oficio realizada el día 19 de Junio de 2016 a los puntos ubicados en las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN	UBICACIÓN
CALLE 106 CON CARRERA 21	A mitad de cuadra entre carreras 20 y 21
CALLE 106 No. 19 ^a – 51	A mitad de cuadra entre carreras 19 y 19 ^a
CALLE 106 No. 17 ^a - 65	A mitad de cuadra entre carreras 17 ^a - 18

Evidenció la instalación de una serie de elementos de publicidad exterior visual tipo pendón, publicitando el proyecto de vivienda denominado JADE PLUS con Áreas desde 33 m² en la Carrera 14 No. 109 - 91, a nombre de **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.** identificada con NIT. **892.002.290-5** Representada Legalmente por el señor **JOSÉ ORLANDO CESPEDES ROJAS** identificado con C.C **19.280.702**. Comprobándose al momento de la visita, que los elementos se encontraban ubicados en vía pública, en condiciones contrarias a la normatividad ambiental vigente.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

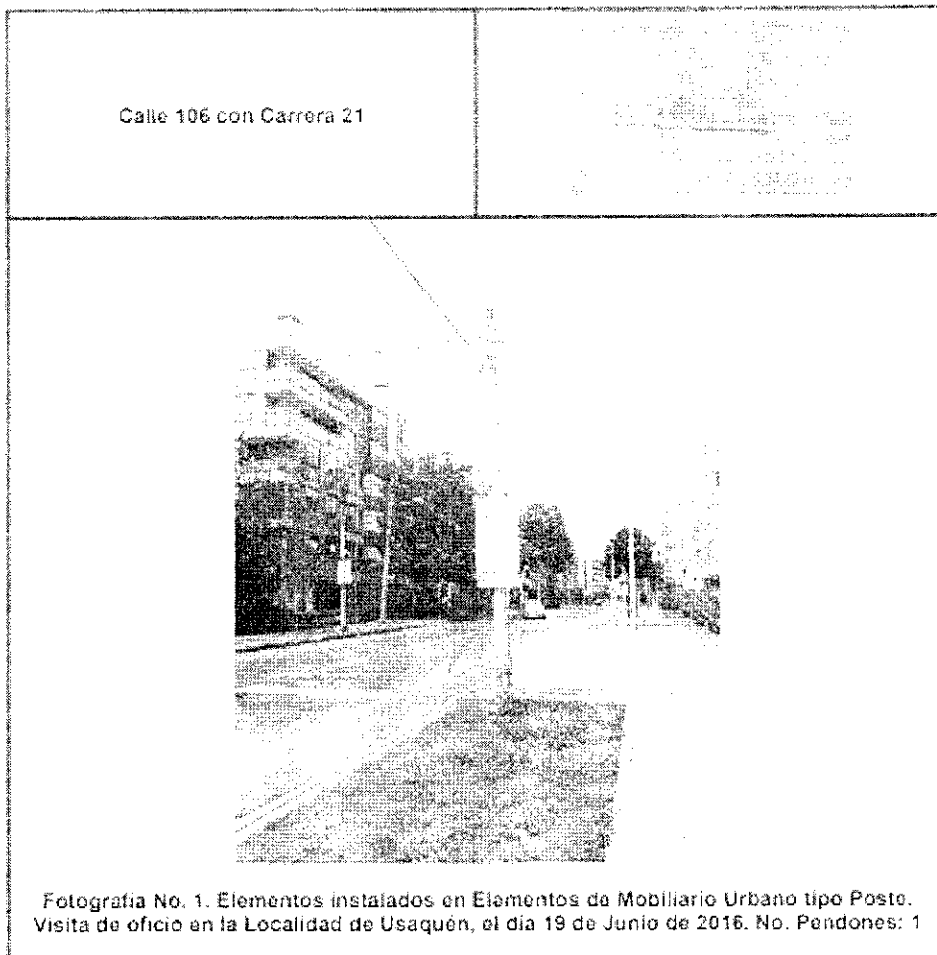
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

4.1. PRUEBAS REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Registro fotográfico, visita de oficio realizada el 19/06/2016



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

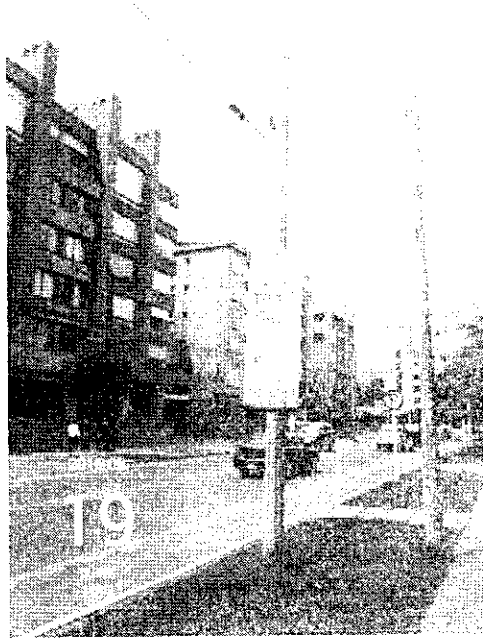
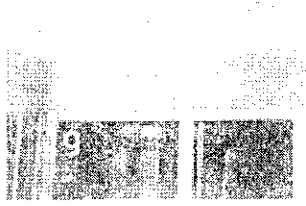
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Calle 106 No. 19ª - 51



Fotografía No. 2. Elementos instalados en Elementos de Mobiliario Urbano tipo Poste.
Visita de oficio en la Localidad de Usaquén, el día 19 de Junio de 2016. No. Pendones: 1

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

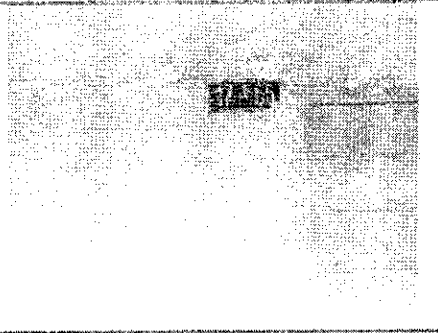
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Calle 106 No. 17^a - 65



Fotografía No. 3. Elementos instalados en Elementos de Mobiliario Urbano tipo Poste.
Visita de oficio en la Localidad de Usaquén, el día 19 de Junio de 2016. No. Pendones: 1.

5. CONCLUSIONES:

Con base en lo expuesto anteriormente, se concluye:

Desde el punto de vista técnico, se verificó que la sociedad **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.** identificada con identificada con NIT. **892.002.290-5** Representada Legalmente por el señor **JOSÉ ORLANDO CESPEDES ROJAS** identificado con C.C. **19.280.702**, instaló sobre elementos de mobiliario urbano tipo poste, en contra vía de las normas ambientales vigentes, tres (3) elementos de publicidad exterior visual tipo pendón con el texto "**JADE PLUS Áreas desde 33 m², Cr 14 No. 109 - 91 315 615 1001 318 312 3106 318 335 4592**".

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se envía el presente concepto al área jurídica del grupo de publicidad exterior visual para que sea acogido y se realicen las actuaciones administrativas correspondientes.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



(...)

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que los artículos 79 y 80 de la misma Carta establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 95 de la misma Carta, establece como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA"*, en el numeral 2 establece: *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente..."*

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción..."*.

Que el artículo 70 *ibidem*, señala: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo"* (ahora artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que mediante la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental en la República de Colombia, se determinó que el Estado es el titular de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

la potestad sancionatoria en materia ambiental y que la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la Armada Nacional, los Departamentos, Municipios y Distritos.

Que, a su vez, el artículo 5 de la misma ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen hechos y consideraciones técnicas que dan lugar a presumirlo. Así, conforme al Concepto Técnico 09143 del 26 de diciembre del 2016, esta Entidad demuestra mérito necesario para iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental en contra de sociedad **ZOOM CONSTRUCTURA S.A.**, identificada con NIT 892.002.290-5, y presuntamente propietaria y/o anunciante de los elementos de publicidad exterior visual ubicados en espacio público, en las direcciones Calle 106 con carrera 21, Calle 106 No. 19 A – 51, Calle 106 No. 17 A - 65, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 19 ibidem, indica que en las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo (ahora de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que el artículo 20 ibidem, nos señala: *“Que, una vez Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 Y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental...”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que la misma ley en su canon 22 dispone. *“La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios...”*

Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en aplicación del Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se dispone en este acto administrativo el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental, para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, en contra de la sociedad **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.**, identificada con NIT 892.002.290-5, teniendo en cuenta que el Concepto Técnico 09143 del 26 de diciembre del 2016, señaló que la publicidad exterior visual tipo pendones, ubicada en las direcciones: Calle 106 con carrera 21, Calle 106 No. 19 A – 51, Calle 106 No. 17 A - 65, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., se encontró instalada en áreas que constituyen espacio público, y con un mensaje diferente a un evento cívico, institucional, cultural, artístico, político o deportivo, vulnerando presuntamente el artículo 5, literal a), artículo 17 y 19 del Decreto 959 del 2000.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 1037 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *“Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental, en contra de la sociedad **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.**, identificada con NIT 892.002.290-5, por cuanto la publicidad exterior visual ubicada en la Calle 106 con carrera 21, Calle 106 No. 19 A – 51, Calle 106 No. 17 A - 65, de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., se encontró instalada en áreas que constituyen espacio público, y con un mensaje diferente a un evento cívico, institucional, cultural, artístico, político o deportivo, vulnerando presuntamente normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto a la sociedad **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.**, identificada con NIT 892.002.290-5, en la Carrera 8 No. 5 – 63, de San Martín, departamento del Meta, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El expediente SDA-08-2017-553, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre del año 2017



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

[Handwritten signature]

En Bogotá D.C. a los 13 de 13 del mes de Diciembre del año 2017 en presencia de que

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

... y en firme.

[Handwritten signature]

Elaboró:

CHRISTIAN CAMILO CRUZ MEJIA C.C: 1026255330 T.P: N/A

CONTRATO: 20170993 DE 2017 FECHA EJECUCION: 21/11/2017

Revisó:

JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO C.C: 52021696 T.P: N/A

CONTRATO: 20170408 DE 2017 FECHA EJECUCION: 23/11/2017

Aprobó: Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA C.C: 11189486 T.P: N/A

CONTRATO: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 29/11/2017

Expediente SDA-08-2017-553

12 de Diciembre del año 2017

Alex Eduardo Herrera Sánchez Autorizado

Bogotá 1023.911.619 del año 2017

FL. NOMBRE: Alex E. Herrera Sánchez
Dirección: carretera 14 #104-10
Teléfono(s): 3154248719

[Handwritten signature]

Bogotá D.C

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ZOOM CONSTRUCTORA S.A
Dirección: Carrera 8 No. 5 – 63
Teléfono: 7459987
San Martín – Meta

Asunto: Citación para notificación Auto No. 04622 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 04622 del 29 de noviembre del 2017, **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.**, identificado(a) con NIT 892002290-5 y domiciliado en la Carrera 8 No. 5 – 63 de San Martín, departamento del Meta.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV
Expediente: SDA-08-2017-553

Página 1 de 2

FECHA DE NACIMIENTO: 30 OCT 1991
BOGOTÁ
 BOGOTÁ CONDINAMARCA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
1.70
 ESTATURA: G.S. RH SEXO: **M**
04-NOV-2004 BOGOTÁ D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: *[Signature]*
 REGISTRADOR NACIONAL
 MARCELO SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00201705-M-1023911619-20091204 0018637455A 1 33255451

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE INTERIO
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2017.

JU-PO17122

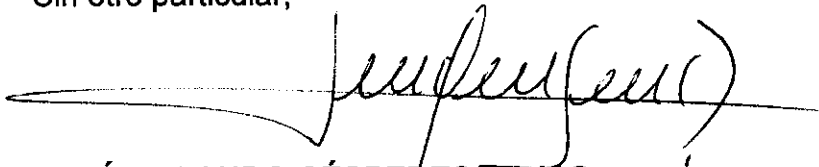
Señores
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Av. Caracas No. 54 - 38
Ciudad

ASUNTO: PODER

JOSÉ ORLANDO CÉSPEDES ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.**, sociedad identificada con el NIT 892.002.290-5, domiciliada en el municipio de San Martín (Meta), con agencia en la ciudad de Bogotá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal que adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **ALEX EDUARDO HERRERA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.023.911.619 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 289.765 del C.S.J., para que en nombre y representación de **ZOOM CONSTRUCTORA S.A.**, sea notificado personalmente del Auto No. 04622 del 29 de noviembre de 2017.

Queda facultado igualmente para que revise el expediente SDA-08-2017-553, solicite y retire copias simples y auténticas, reciba toda la información necesaria relacionada y en general las que sean necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato.

Sin otro particular,



JOSÉ ORLANDO CÉSPEDES ROJAS
C.C. 19.280.702 de Bogotá.
Representante Legal
ZOOM CONSTRUCTORA S.A.

Acepto,



ALEX EDUARDO HERRERA SÁNCHEZ
C.C. 1.023.911.619 de Bogotá
T.P. 289.765 C.S.J.

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 139 # 15-55 Tel: 400 70 38 - 493 40 00 Fax: 215 66 80

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO
Ante la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C.
compareció:

CESPEDES ROJAS JOSÉ ORLANDO

Identificado(a) con: **C.C. 19280702**
Y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que el
contenido es cierto.



Bogotá D.C. **07/12/2017**

Hora: **09:56:40 a.m.**

sfwx3xwx3swwxs3

www.notariaenlinea.com
9MON7A3WB5Y8JNC6

CLAUDIA INÉS LEGUIZAMÓN MORALES
NOTARIA PÚBLICA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Según Resolución No. 42 del 2017 de la Dirección de Notarías SRN



José Orlando Cespedes Rojas





CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
CÓDIGO DE COMERCIO

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ZOOM CONSTRUCTORA S.A

Fecha expedición: 2017/12/05 - 15:29:00 **** Recibo No. H000008953 **** Num. Operación. 1214J1205007

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN z6mtVCJmZ8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD ANÓNIMA

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ZOOM CONSTRUCTORA S.A
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892002290-5
ADMINISTRACION : VILLAVICENCIO
MATRÍCULA NO : 7017
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 24 DE 1982
DIRECCIÓN : CARRERA 8 NO 5 63
BARRIO : POLO CLUB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50689 - SAN MARTIN
TELÉFONO 1 : 3102242860
CORREO ELECTRÓNICO : info@zoomconstructora.com

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 8 NO 5 63
MUNICIPIO : 50689 - SAN MARTIN
BARRIO : POLO CLUB
TELÉFONO 1 : 3102242860
CORREO ELECTRÓNICO : info@zoomconstructora.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL : MARZO 31 DE 2017
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 915 DEL 23 DE JUNIO DE 1982 DE LA Notaria 2a. de V/CIO. DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2490 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 1982, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROCESADORA DE ARROZ DEL LLANO LIMITADA-PROCEARROZ LTDA..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 915 DEL 23 DE JUNIO DE 1982 DE LA Notaria 2a. de V/CIO. DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2490 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 1982, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROCESADORA DE ARROZ DEL LLANO LIMITADA-PROCEARROZ LTDA..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) PROCESADORA DE ARROZ DEL LLANO LIMITADA-PROCEARROZ LTDA.
 - 2) PROCESADORA DE ARROZ LIMITADA (A)
 - 3) PROCESADORA DE ARROZ S.A.
- Actual.) ZOOM CONSTRUCTORA S.A

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ZOOM CONSTRUCTORA S.A**

Fecha expedición: 2017/12/05 - 15:29:00 **** Recibo No. H000008953 **** Num. Operación. 1214J1205007

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Fundada en 1934

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1100 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1996 SUSCRITO POR Notaria Unica de San Martin DE SAN MARTIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12972 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PROCESADORA DE ARROZ DEL LLANO LIMITADA-PROCEARROZ LTDA. POR PROCESADORA DE ARROZ LIMITADA (A)

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3828 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PROCESADORA DE ARROZ LIMITADA (A) POR PROCESADORA DE ARROZ S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2650 DEL 20 DE AGOSTO DE 2013 SUSCRITO POR NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46313 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PROCESADORA DE ARROZ S.A. POR ZOOM CONSTRUCTORA S.A

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3828 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3828 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
28	19840114	NOTARIA 1A. DE V/CIO.	VILLA	RM09-3118	19840116	
28	19840114	NOTARIA 1A. DE V/CIO.	VILLA	RM09-3118	19840116	
428	19860222	NOTARIA 1A. DE V/CIO.	VILLA	RM09-4322	19860226	
428	19860222	NOTARIA 1A. DE V/CIO.	VILLA	RM09-4322	19860226	
865	19870901	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-5153	19870909	
865	19870901	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-5153	19870909	
832	19880915	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-5872	19881010	
832	19880915	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-5872	19881010	
1262	19891128	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-6761	19891206	
1262	19891128	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-6761	19891206	
847	19900530	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-7142	19900531	
847	19900530	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-7142	19900531	
391	19910516	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-7858	19910521	
391	19910516	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-7858	19910521	
1216	19921221	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-9047	19921222	
1216	19921221	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-9047	19921222	
191	19930324	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-9273	19930329	
191	19930324	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-9273	19930329	
288	19930505	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-9368	19930507	
288	19930505	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-9368	19930507	
1068	19931204	NOTARIA UNICA DE SAN MARTIN	SAN M	RM09-9825	19931206	



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

ZOOM CONSTRUCTORA S.A

Fecha expedición: 2017/12/05 - 15:29:00 **** Recibo No. H000008953 **** Num. Operación. 1214J1205007

CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

1068	19931204	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-9825	19931206
		MARTIN		
49C	19940524	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-10161	19940524
		MARTIN		
49C	19940524	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-10161	19940524
		MARTIN		
715	19950422	NOTARIA 3A. DE VILLA	RM09-10992	19950424
		VILLAVICENCIO		
715	19950422	NOTARIA 3A. DE VILLA	RM09-10992	19950424
		VILLAVICENCIO		
329	19960422	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-12055	19960423
		MARTIN		
329	19960422	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-12055	19960423
		MARTIN		
329	19960422	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-12056	19960423
		MARTIN		
329	19960422	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-12056	19960423
		MARTIN		
329	19960422	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-12057	19960423
		MARTIN		
329	19960422	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-12057	19960423
		MARTIN		
158	19970315	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-13358	19970318
		MARTIN		
158	19970315	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-13358	19970318
		MARTIN		
637	19970916	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-14229	19971001
		MARTIN		
637	19970916	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-14229	19971001
		MARTIN		
637	19970916	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-14232	19971002
		MARTIN		
637	19970916	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-14232	19971002
		MARTIN		
32	19980121	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-14751	19980204
		MARTIN		
32	19980121	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-14751	19980204
		MARTIN		
268	19980420	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-15126	19980422
		MARTIN		
268	19980420	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-15126	19980422
		MARTIN		
186	19990407	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-16663	19990409
		MARTIN		
186	19990407	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-16663	19990409
		MARTIN		
228	20000504	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-18153	20000516
		MARTIN		
228	20000504	NOTARIA UNICA DE SAN SAN M	RM09-18153	20000516
		MARTIN		
3828	20051006	NOTARIA SEGUNDA VILLA	RM09-26226	20051101
3828	20051006	NOTARIA SEGUNDA VILLA	RM09-26226	20051101
3828	20051006	NOTARIA SEGUNDA VILLA	RM09-26227	20051101
3828	20051006	NOTARIA SEGUNDA VILLA	RM09-26227	20051101
6635	20071228	NOTARIA SEGUNDA VILLA	RM09-29749	20080102
6635	20071228	NOTARIA SEGUNDA VILLA	RM09-29749	20080102
2789	20080626	NOTARIA TERCERA VILLA	RM09-30792	20080709
2789	20080626	NOTARIA TERCERA VILLA	RM09-30792	20080709
453	20090701	NOTARIA UNICA SAN M	RM09-32904	20090728
453	20090701	NOTARIA UNICA SAN M	RM09-32904	20090728
	20101228	REVISOR FISCAL SAN M	RM09-35980	20101229
	20101228	REVISOR FISCAL SAN M	RM09-35980	20101229
1069	20101230	NOTARIA UNICA SAN M	RM09-36238	20110131
1069	20101230	NOTARIA UNICA SAN M	RM09-36238	20110131
210	20120404	COMERCIANTE SAN M	RM09-41291	20120416
210	20120404	COMERCIANTE SAN M	RM09-41291	20120416



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ZOOM CONSTRUCTORA S.A**

Fecha expedición: 2017/12/05 - 15:29:01 **** Recibo No. H00008953 **** Num. Operación. 1214J1205007

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

803	20121213	NOTARIA UNICA	SAN M	RM09-43662	20121221
803	20121213	NOTARIA UNICA	SAN M	RM09-43662	20121221
1	20121214	REVISOR FISCAL	VILLA	RM09-43663	20121221
1	20121214	REVISOR FISCAL	VILLA	RM09-43663	20121221
2650	20130820	NOTARIA 11	BOGOT	RM09-46313	20130916
2650	20130820	NOTARIA 11	BOGOT	RM09-46313	20130916

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2020

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1051 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0112 - CULTIVO DE ARROZ

OTRAS ACTIVIDADES : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA -- OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) LA COMPRA, PROCESAMIENTO, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ARROZ U OTROS PRODUCTOS E INSUMOS AGRÍCOLAS., B) EXPLOTACIÓN DE LA AGRICULTURA EN GENERAL., C) COMPRA, VENTA, CRÍA, LEVANTE Y CEBA DE GANADO VACUNO. D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA EN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA NACIONAL EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE CARGA INTERNACIONAL DENTRO DE LA SUB-REGIÓN ANDINA (VENEZUELA, PERÚ, ECUADOR Y BOLIVIA)., E) DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACION, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLAS DE ADICIONES, MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES Y REPARACIONES. IGUALMENTE LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL Y LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS, DISEÑO, CONSULTORÍAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. F) COMPRA, VENTA, NEGOCIACIÓN DE BIENES INMUEBLES, CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE ACCIONES, CUOTAS DE INTERÉS, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, BONOS, TÍTULOS, CDT Y SIMILARES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR INMUEBLES; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL; RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CELEBRE; NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, OTORGARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS Y, EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES INDUSTRIALES COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	33.200.000.000,00	33.200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	33.200.000.000,00	33.200.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	33.200.000.000,00	33.200.000,00	1.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3828 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CESPEDES ROJAS DANIEL ARTURO	CC 19,295,098

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3828 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ZOOM CONSTRUCTORA S.A**

Fecha expedición: 2017/12/05 - 15:29:01 **** Recibo No. H000008953 **** Num. Operación. 1214J1205007

CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Calle 100 No. 100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

CESPEDES ROJAS JOSE ORLANDO

CC 19,280,702

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3828 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
DIRECTIVA

NOMBRE
CESPEDES HERRERA NAZLY ALEXANDRA

IDENTIFICACION
CC 52,990,943

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 428 DEL 21 DE JUNIO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45772 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
HERRERA PARDO ANA LYDIA

IDENTIFICACION
CC 35,323,841

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3828 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2005 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
CESPEDES HERRERA JAIRO JOSE

IDENTIFICACION

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6635 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30146 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE
CESPEDES TRIGOS LAURA CECILIA

IDENTIFICACION

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 423 DEL 14 DE JUNIO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45637 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
GERENTE

NOMBRE
CESPEDES ROJAS JOSE ORLANDO

IDENTIFICACION
CC 19,280,702

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 423 DEL 14 DE JUNIO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45637 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
SUPLENTE DEL GERENTE

NOMBRE
CESPEDES HERRERA NAZLY ALEXANDRA

IDENTIFICACION
CC 52,990,943

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ZOOM CONSTRUCTORA S.A**

Fecha expedición: 2017/12/05 - 15:29:01 **** Recibo No. H000008953 **** Num. Operación. 1214J1205007

CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES:
1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2.- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3.- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7.- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8.- CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9.- CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10.- CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 5.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN LA SUMA DE 250 SMLMV.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 15 DE ENERO DE 1994. SUSCRITO POR Junta de Socios DE SAN MARTIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 1994, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
PRIMER RENGLON	ACOSTA DELGADO RAFAEL VICENTE	CC 79,268,366	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 428 DEL 21 DE JUNIO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45773 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROJAS LA VERDE JUAN CARLOS	CC 7,186,102	0

CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

ACTIVOS TOTALES : \$33,174,997,581

CERTIFICA -- PRENDAS

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 1984 , INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 1984 BAJO EL NUMERO 00049800 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : CONSTITUCION DE PRENDA ENTRE BANCO POPULAR COMO ACREEDOR Y PROCESADORA DE ARROZ DEL LLANO LTDA COMO DEUDORA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : PROCEARROZ



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ZOOM CONSTRUCTORA S.A**

Fecha expedición: 2017/12/05 - 15:29:01 **** Recibo No. H000008953 **** Num. Operación. 1214J1205007

CAMARA DE COMERCIO
VILLAVICENCIO
Calle 10 de Agosto

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

MATRICULA : 7018
FECHA DE MATRICULA : 19820624
FECHA DE RENOVACION : 20170331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 8 NO 5-63
BARRIO : POLO CLUB
MUNICIPIO : 50689 - SAN MARTIN
TELEFONO 1 : 3102242860
CORREO ELECTRONICO : info@zoomconstructora.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1051 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : A0112 - CULTIVO DE ARROZ
OTRAS ACTIVIDADES : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 20,000,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo viso de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://virtual.ccv.org.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación z6mtVCJmZ8

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania


NUMERO: 19-280702

DEPARTAMENTO: CAQUEZA


CIUDAD: CAQUEZA

APELLIDOS: JOSE ORLANDO

OMREES



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO: 20 MAY-1956

CAQUEZA
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

30-SEP-1978 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS CARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00014581-M-0019280702-20080618 0000523742A-1 1480015227